



**Dios, Patria y Tradición**

# **Agrupación Tradicionalista de Salta**

## **“Gauchos de Güemes”**

### **REGLAMENTO GENERAL DE DESFILE**

**VISTO** las situaciones planteadas en los distintos desfiles, conmemoraciones, fiestas patronales, donde concurren masivamente gauchos pertenecientes a diversas agrupaciones, fortines gauchos, como así también, particulares vestidos a la usanza gaucha y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se observan a menudo desprolijidades en las vestimentas, de igual manera en los aperos y ensillados de los jinetes, como así también actitudes de los participantes reñidas con las normas de buen comportamiento que atentan contras la imagen del gaucho.

Que es necesario corregir dichas situaciones mediante la aplicación de una normativa que sea equilibrada, justa, equitativa y de aplicación general a todas aquellas personas que asistan a todo acto vinculado con las actividades de los Gauchos de Güemes en el ámbito de festejos patrios, religiosos, civiles o militares donde se concurra con investidura gaucha.

Que el presente Reglamento está basado en el reglamento vigente en la ATSGG y que el mismo cuenta con el consenso de los Presidentes de los Fortines, Escuadrones y Agrupaciones Gauchas inscriptas en la entidad madre.

Que la aplicación del mismo es en beneficio de todos los gauchos, la Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista de Salta

#### **RESUELVE**

La aplicación en todo el territorio de la Provincia de Salta de un Reglamento de Desfile que se regirá por los artículos que a continuación se detallan:

##### **A: De la Vestimenta:**

1º.- Traje tradicional de gaucho, con los colores habituales en un solo tono dentro de la gama de colores normalmente utilizados para la confección de los trajes de gaucho, con las variantes de diseño propias de cada región.

No se aceptan chaquetas de cuero o de cualquier otro material, con o sin flecos al estilo vaqueras por no ser de la usanza criolla.

2º.- Sombrero de ala ancha entre 7 y 11 centímetros, cuyo material sea pana, fieltro, nutria, de colores negro, tonos de blanco, beige y marrón, con o sin retobo de cuero. No se acepta sombreros de fibras sintéticas, ni de paja. No se admite sombreros de modelos vaqueros, tipo hongos o de los llamados de ciudad.

Los sombreros pueden llevar toquilla de cuero y barbijo del mismo material, aceptándose de lana cuando responden a usanza de lugares puneños. No se acepta gorras, boinas de ningún tipo, por ser vestimenta de lugares ajenos a nuestras costumbres.

3º.- Botas de tipo salteño, con o sin carrojo, de un solo color. No se permite el desfile con botas artísticas, ni alpargatas de ningún tipo.

4º.- Guarda calzones: Es obligatorio el uso del mismo, en lo posible de un solo color en cuero, no se admiten chamarras ni calzoneras de lona u otros materiales que no sea el indicado anteriormente.

5º.- Espuelas: El uso de las mismas es optativo, debiendo ser de tipo criolla, no se admite espuelas romas ni de tipo equitación.

6º.- Pañuelo: Blanco o negro, anudado con el nudo criollo sobre la chaqueta cerrada y sin pasa pañuelos, cualquiera sea el material del mismo. La chaqueta se debe usar con los dos o tres primeros botones superiores prendidos y el pañuelo colocado o puesto sobre el borde superior de la misma. Quienes no se encuentren vestidos de la manera señalada, serán automáticamente excluidos en forma inmediata, y no podrán participar, ya sea de los actos y/o del desfile.- No pudiendo el afectado formular reclamo o reconsideración alguna.-

7º.- Poncho: Salteño de color rojo con guardas negras de lana. No se permite el poncho de otro color, salvo el poncho azul utilizado por el fortín Martina Silva de Gurruchaga, el cual está permitido su uso en el desfile del 20 de Febrero y en la fecha aniversario de dicho fortín. En las restantes festividades y especialmente el 17 de junio deberán portar el poncho rojo con guardas negras.

##### **USANZA: EL PONCHO DEBE IR SIEMPRE PUESTO.**

##### **B: De los Aperos o Ensillados:**

1º.- Apero: Criollo de dos borrenes iguales o tipo silla, Chilena antigua de asiento de tablas forrado o no con borrén delantero y trasero de metal.

No se aceptan las sillas chilenas de paseo, bastos, lomillos sureños ni entrerrianos, mejicanas, tejanas, aún cuando cualquiera de ellas sean modificadas para el uso de guardamontes.

2º.- Riendas, Cabezadas, Bozal o Jáquima: De cuero crudo liso o trenzado, se admite suela. No se permite el uso de materiales sintéticos.

3º.- Cogoterías o lonjas pescueseras: De lonja o trenzada, de cuero.

No se permite el uso de materiales sintéticos de ninguna especie.

4º.- Caronas: De corte tradicional de cuatro puntas largas.

No se aceptan caronillas cortas ni aún cuando sea el modelo Güemes ni San Martiniano.

5º.- Pellones: juegos de uno, dos o tres unidades.



# Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes"

**Dios, Patria y Tradición**

---

6º.- Lazo: Es obligatorio su uso aún para los menores.

7º.- Guardamontes: Corte salteño en cualquiera de sus modalidades regionales.

Su uso es obligatorio.

8º.- De las gauchas: Las mujeres gauchas podrán optar por cabalgar en silla de mujer o al estilo de varón y, en este último caso deberán llevar todas las exigencias para el gaucho en cuanto a vestimenta y ensillado.

## **C: De los participantes:**

1º.- Podrán participar cualquier persona capaz de manejar por si mismo su cabalgadura.

2º.- No se permite llevar niños de tiro, por cuanto alteran la formación de dos a la par y modifican el ritmo de desfile.

3º.- No se admite llevar personas mayores, ni menores en las ancas.

4º.- NO SE AUTORIZA LLEVAR NIÑOS DE CUALQUIER EDAD EN EL BORREN DELANTERO DE LA MONTURA.

Observaciones: La falta de cumplimiento a estas normas serán motivo de sanciones desde apercibimiento, no inscripción del fortín al que pertenezca el infractor en el desfile del día 17 de junio siguiente al año donde se detectara la infracción, como así también eliminación del fortín completo en los registros de la ATSGG, según sea la gravedad de la infracción cometida.

## **D: De las cabalgaduras:**

1º.- No se permite desfilarse en animales que presenten deficiente estado general y sanitario, mala presencia de tusado, sin herraduras o algún indicio que denote una falta de cuidado y atención del animal.

2º.- NO SE PERMITE EL DESFILE EN ANIMALES INDÓCILES QUE PUEDAN SER UN PELIGRO A LOS DEMÁS JINETES O TERCEROS.

## **E: Del comportamiento:**

1º.- La Comisión Directiva o quienes ella designe, controlará que cada uno de los participantes respeten necesariamente los horarios fijados o establecidos, tanto para el inicio del desfile como de los demás actos.

2º.- Deberá guardarse un comportamiento de manera tal, que tanto el participante como el Fortín al que pertenecen, queden bien representados y exentos de críticas y/o reclamos. En todo momento se deberá tener presente que, si bien es cierto que la actuación es personal de cada uno, no es menos cierto que todos y cada uno de los participantes representan a la provincia de Salta.

3º.- Deberá evitarse evitar todo tipo de inconductas; desórdenes; discusión o reclamos entre los participantes o con terceros; como así también no podrán comportarse de manera agresiva o impropia; ni utilizar palabras o gestos que resulten agraviantes, injuriosos u ofensivos, ya sea a personas; lugares o cosas.-

4º.- Queda expresamente prohibido a los participantes la ingesta de bebidas alcohólicas antes, durante y después de los desfiles o actos donde se concurra vestido de gaucho, como así también encontrarse en estado de ebriedad. Para el caso de ello ocurrir los miembros de la CD de la ATSGG y/o Delegado de cada fortín, queda facultado a excluir, separar y no permitir a quién se encuentre en ese estado a participar ya sea del desfile, actos y/o cualquier otra actividad. La inobservancia o no acatamiento de los participantes, a las instrucciones de Comisión Directiva o a lo establecido en el párrafo anterior, será considerado falta grave y motivo de exclusión y/o sanción.

5º.- La CD organizará todo el dispositivo del desfile, dispondrá el lugar y hora en que los gauchos deben encontrarse concentrados con sus cabalgaduras ya ensilladas, estableciendo el recorrido y retorno de acuerdo a lo que indique el área de ceremonial de los actos; determinando a su vez las formaciones en todos sus aspectos tales como encabezamiento y cierre del mismo; sus abanderados; escoltas etc.-

6º.- De las Distancias:

Quien presida cada delegación o fortín, deberá mantener una distancia no mayor a los diez metros del grupo que lo antecede.- Ello para evitar cortes o baches durante el desfile.-

Las columnas de la formación de cada fortín serán de dos a la par, debiendo mantenerse entre ellos una distancia que no permita el roce de los guardamontes. En lo posible y de acuerdo al ancho de la calle en que se desfila, mantener una distancia que permita pasar otro caballo entremedio de los dos compañeros de formación.- A su vez, la formación de dos, deberá mantener con el que avanza adelante, una distancia no mayor a dos metros.-

## **F: Guardia Gaucha:**

Los gauchos encargados de cuidar el desarrollo del desfile, integrada por voluntarios, tienen la potestad de apartar cualquier participante del desfile que no cumpla con los requisitos exigidos, debiendo informar a la CD las novedades luego del desfile, a los efectos que fueran necesarios. Su decisión será inapelable y la sanción se hará extensiva al fortín al que pertenezca dicho participante.

## **G: Del itinerario:**



## **Agrupación Tradicionalista de Salta** **“Gauchos de Güemes”**

**Dios, Patria y Tradición**

---

- 1º.- Los fortines deberán respetar el recorrido que se indicará para concurrir al predio General Martín Miguel de Güemes, único lugar habilitado oficialmente para el desarrollo del almuerzo criollo y demás actividades y deberán hacerlo en estricta formación, como corresponde a una milicia gaucha.
- 2º.- Los presidentes de fortines deberán informar la cantidad de gauchos participantes para el cálculo de la carne y víveres con fecha tope el 05 de junio próximo.
- 3º.- Debe recordarse que la fiesta es para LOS GAUCHOS, la agrupación no costeará el asado de terceros, por ello cada fortín deberá prever sus vituallas, sillas mesas etc., para quienes no son los gauchos propiamente dichos.
- 4º.- Aquellos fortines o gauchos que pudieran separarse de la columna del desfile, no se les permitirá el ingreso al predio hasta tanto arribe la totalidad de los gauchos, y de ese modo, ingresarán en último lugar.
- 5º.- A los fortines que no concurren al predio General Martín de Güemes no se les entregará carne ni otros elementos para ser transportados a otros lugares no habilitados oficialmente.
- 6º.- Teniendo en cuenta que , mientras no se cuente aún con las obras de infraestructura necesarias para la reunión del gauchaje, se dispondrá de carpas de gran capacidad para cobijar a los presentes, como así también de las instalaciones sanitarias adecuadas para tal ocasión.